



# SESION

DEL DIA 26 DE MAYO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion de la noche del día anterior; de los partes de la escuadra y fuerzas sutiles de la Isla y bahía, pertenecientes á los días 21, 22, 23 y 24 de esto mes, y de los del Ministerio de la Guerra, relativos á los movimientos del ejército enemigo que sitia la isla de Leon en los días 24 y 25 del mismo.

Se dió cuenta de un oficio del encargado del Ministerio de Hacienda, á que acompañaba un estado del caudal que habia entrado en la caja de la Tesorería mayor, y distribuídose por ella desde 12 hasta 18 del presente mes.

Se concedió permiso á los Sres. Diputados D. Alonso Nuñez de Haro y Baron de Antella para que puedan evacuar sus informes respectivos, segun solicita el oidor semanero de la Audiencia territorial de Sevilla, en razon de la conducta y patriotismo de D. José Noguera, en el tiempo en que se ha visto precisado á existir en país ocupado por los enemigos.

Se leyó copia de un parte dado por el general en jefe del tercer ejército en el cuartel general de Baza, á 8 del corriente, en que indica los movimientos que dicho ejército habia hecho en los días anteriores, y haber obligado á los enemigos á retirarse hasta Gor, donde permanecia.

Refiere igualmente haber recibido las órdenes que se le comunicaron por el Ministerio de la Guerra, y los medios que piensa poner en práctica para cumplirlas; añadiendo se le aseguraba no quedar en Málaga sino unos 100 hombres; y que los enemigos del territorio de Jaen, donde existen nuestras guerrillas, se habian retirado á su capital.

Se leyeron tambien dos partes que acompañan al anterior, sobre las acciones de las partidas de guerrilla.

Se continuó tratando del asunto del comercio libre con la América; y antes de empezar á votar las propo-

siciones ó bases indicadas por la comision especial nombrada al intento, propuso el Sr. Morales Gallego, y se aprobó, «que no fuese necesario votar cada una nominalmente, no obstante lo acordado en la sesion secreta de anoche, sino que esta votacion nominal se entendiese solo con aquellas bases que parecieren de mayor gravedad y trascendencia.»

En consecuencia, se leyó la primera proposicion, que es la siguiente:

«Todo buque nacional sea de la Península ó Islas adyacentes, ó de las provincias ultramarinas, podrá de hoy en adelante ir en derechura á cualquier puerto neutral ó aliado de ambos hemisferios.»

Y se preguntó:

«¿Será nominal la votacion de esta primera proposicion, ó no?»

Y se votó que no fuese nominal la votacion.

Se volvió á preguntar:

«¿Se aprueba esta proposicion en los términos en que está concebida, ó no?»

Se votó que sí se aprobaba.

Enseguida se leyó la segunda proposicion, y las Cortes no estimaron necesario votarla nominalmente. Hablaron algunos señores sobre ella, y quedó establecida en estos términos:

«Los frutos de cualquiera provincia de la Monarquía, y todos los efectos introducidos lícitamente en un puerto español de ambos mundos, podrán pasar á cualquiera otro de las demás provincias del Reino; entendiéndose en buques nacionales, y sin perjuicio de los estancos mientras subsistan.»

Se preguntó:

«¿Se aprueba la anterior proposicion, ó no?»

Se votó que sí se aprobaba.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion. = Diego Muñoz Torrero. = Pedro Aparici y Ortiz, Diputado Secretario. = Ramon Feliú, Diputado Secretario.